



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2021-00442

Demandante: Central de Inversiones

Apoderado: Dra. Ivonne Linero De la Cruz

Demandado: Freddy Ramírez Palmezano C.C. 15207567y Rosario de Jesús Villa Medina 40.791.057

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo en donde el apoderado general de la parte demandante Dr. Víctor Manuel Soto López a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial en el que solicitan terminación del proceso por pago total de la obligación, Sírvasse proveer

Barranquilla, diciembre 14 de 2022

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2021-00442

Demandante: Central de Inversiones

Apoderado: Dra. Ivonne Linero De la Cruz

Demandado: Freddy Ramírez Palmezano C.C. 15207567y Rosario de Jesús Villa Medina 40.791.057

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, diciembre catorce (14) de Dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, lo solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiase en tal sentido.

Tercero: Ordénese la cancelación de la radicación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a34a1292ff3a7f0fbe3a5c52e6a25cfb2ffcbe04aca3aa029924cd47ef215**

Documento generado en 14/12/2022 07:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>